



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y Asociación Onubense para la normalización educativa, social y laboral, A.O.N.E.S PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO.

REUNIDOS

De una parte, D^a ISABEL M^a RODRÍGUEZ GARCÍA, Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad de la UNIVERSIDAD DE HUELVA, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio social en Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, s/n 21071, por delegación de competencias, Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad (BOJA N^o182, de 21 de septiembre).

De otra parte, D. /D. ^a CARMEN ROMERO MEDINA, PRESIDENTA de Asociación Onubense para la normalización educativa, social y laboral, A.O.N.E.S con C.I.F.: G21140132, en adelante Entidad Colaboradora, en representación de la misma, con domicilio social en C/ TESORO DEL CARAMBOLO S/N^o, 21007, HUELVA, Huelva.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que con fecha 2 de diciembre de 2019, se firmó el Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y Entidad Colaboradora.

SEGUNDO. - Conforme lo establecido en la cláusula vigésima del convenio, éste tiene una duración de 4 años pudiendo ser prorrogado unánimemente por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales un mes antes de la expiración del plazo convenido.

CLAUSULAS

ÚNICA. - Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por cuatro años adicionales, del Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y la Entidad Colaboradora para la realización de prácticas de estudiantes de grado y postgrado, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda a este Convenio de Colaboración se extenderán por 4 años adicionales a contar desde el día de la firma de la presente Adenda.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga,

DATOS PROTEGIDOS

Fdo: Isabel M^a. Rodríguez García.

DATOS PROTEGIDOS